

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EXTRAORDINARIAS, DERIVADAS DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CAUSADA POR LAS MEDIDAS DE **EXPANSIÓN CONFINAMIENTO** POR LA DE LA COVID-19, **PARA** CERTIFICACIÓN **PROFESORADO** DEL **PARTICIPANTE** EN LAS REDES. PROGRAMAS, PROYECTOS, **CONCURSOS** \mathbf{E} **ITINERARIOS FORMATIVOS** IMPLEMENTADOS DESDE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Examinado el expediente iniciado por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, a través de los tres servicios que engloba, Ordenación Educativa, Innovación Educativa y Perfeccionamiento del Profesorado, y de las diferentes áreas dependientes de estos, implementa y coordina una gran variedad de acciones dirigidas a los centros públicos de la Comunidad Canaria y a la formación de su profesorado.

Segundo. Entre estas acciones cabe destacar las redes, los programas y los proyectos educativos a los que se adhieren los centros públicos de Canarias, que suponen, en muchos casos, una certificación para el profesorado coordinador o participante en los mismos.

Tercero. De igual modo, las diferentes áreas y servicios dependientes de esta Dirección General, coordinan y promueven la realización de itinerarios formativos para el profesorado de los centros públicos de Canarias, dirigidos a la mejora de su capacitación profesional en aspectos relacionados con las temáticas que coordinan.

Cuarto. Los requisitos de certificación para las acciones enumeradas en los puntos segundo y tercero se publican anualmente, para cada uno de los cursos escolares desde esta Dirección General.

Quinto. El 14 de marzo, el Real Decreto 463/2020, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y determinó suspender la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades o de formación impartidas en los centros públicos o privados, manteniendo las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *on line*, siempre que resultara posible".

Sexto. Esta suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado una distorsión en el desarrollo del curso escolar 2019/2020 que hace necesario dictar instrucciones que regulen el cierre de las redes, los programas y los proyectos educativos, y la certificación del profesorado participante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DHZ6aZDX1DLQkBMstbaII9SkRNBF0dz-

El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 11:34:08

Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su artículo 9, la suspensión de la actividad lectiva presencial, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. No obstante, en virtud de lo determinado en el artículo 6 de este Real Decreto, las Administraciones conservarán las competencias para la gestión de sus servicios y para la adopción de las medidas que estime oportunas dentro del marco de sus competencias y sin perjuicio de lo regulado en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece los principios de la formación del profesorado.

Tercero. Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Cuarto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades.

Quinto. La Orden de 13 de junio de 2008 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento.

Sexto. Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación de esta Dirección General.

Séptimo. Resolución de 6 de julio de 2004, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y homologación de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado no universitario, organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Octavo. Resolución 963/2019 de la Directora de la ACCUEE por la que se convoca la selección y renovación de centros docentes públicos no universitarios para su participación durante el curso escolar 2019-2020 en las redes educativas de Innovación, publicada el 20/05/2019.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero. Dictar instrucciones extraordinarias para la certificación del profesorado de centros públicos participante en los programas, proyectos e itinerarios formativos, implementados desde el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, durante el curso 2019/2020, en los términos fijados en el anexo I de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45





Segundo. Dictar instrucciones extraordinarias para la certificación del profesorado de centros públicos participante en las redes, los programas, los proyectos, las acciones y los concursos, implementados desde el Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, durante el curso 2019/2020, en los términos fijados en el anexo II de esta Resolución.

Tercero. Dictar instrucciones extraordinarias para la certificación del profesorado de centros públicos participante en los planes de formación en centros, seminarios de trabajo, seminarios de equipos directivos y equipos de apoyo a la escuela, y grupos de trabajo; itinerarios formativos; y cursos presenciales en los CEP o centros docentes, todos ellos implementados desde el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, durante el curso 2019/2020, en los términos fijados en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL Este documento ha sido registrado electrónicamente:

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ODHZ6aZDXlDLQkBMstbaII9SkRNBFOdz-

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45







ANEXO I

INSTRUCCIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS PARTICIPANTE EN LOS PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS E ITINERARIOS FORMATIVOS, IMPLEMENTADOS DESDE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA.

Primera. Programas

El Servicio de Ordenación Educativa coordina e implementa los siguientes programas:

- Programa Impulsa.
- Programa Tránsito.
- Programa AICLE.

Los requisitos de certificación:

- **Programa Impulsa**: asistencia a sesiones formativas y desarrollo de todas las funciones específicas atribuidas al profesorado de apoyo al programa y al profesorado participante.
 - Número de sesiones previstas: 10 sesiones.
 - Número de sesiones realizadas: 10 sesiones.
 - Porcentaje de proyecto/formación/acción realizada: 100%.
 - Número de horas y concepto por el que se certifica:
 - El profesorado de apoyo al programa que haya desarrollado todas las funciones especificadas, certificará 80 horas por participar en el Programa Impulsa.
 - El profesorado participante que haya desarrollado todas las funciones especificadas, certificará 50 horas por participar en el Programa Impulsa.
- <u>Programa Tránsito</u>: asistencia a sesiones formativas y desarrollo de las funciones atribuidas al profesorado coordinador y a las parejas pedagógicas.
 - Número de sesiones previsto: 10 sesiones.
 - Número de sesiones realizadas: 10 sesiones.
 - Porcentaje de proyecto/formación/acción realizada: 100%.
 - Número de horas y concepto por el que se certifica:
 - El profesorado coordinador del programa que haya desarrollado todas las funciones especificadas, certificará 50 horas por participar en el Programa Tránsito.
 - Las parejas pedagógicas que hayan ejercido docencia compartida, certificarán 30 horas por participar en el Programa Tránsito.
- **Programa AICLE**: Participación en el programa, mínimo tres meses, hasta el 13 de marzo.

Precisa, además, de 20 horas de formación, que pueden acreditarse mediante:

- Cursos de actualización metodológica en AICLE u otros aspectos relevantes para el desarrollo del programa.
- Itinerarios formativos de lenguas extranjeras o AICLE.
- Itinerarios formativos del Plan de Formación del centro, seminarios y grupos de trabajo intercentros de actualización metodológica en AICLE; actualización lingüística a través

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

ODHZ6aZDX1DLQkBMstbaII9SkRNBFOdz-

El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 11:34:08



- de la oferta formativa de los CEP; y cursos de actualización para docentes en las EOI.
- Otras acciones formativas relacionados con metodología, diseño e implementación de proyectos, siempre que sean relevantes para el desarrollo del programa AICLE; y certificación oficial del nivel C1 o C2, del MCERL, obtenido durante el presente curso escolar.
- Participación en proyectos e-twinning o Erasmus plus durante el presente curso escolar.
- Estancias formativas de inmersión lingüística en el extranjero organizadas u homologadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- Dinamización de grupos de trabajo y comisiones de profesorado o materias AICLE.
- Participación en proyectos de prácticas exitosas e innovadoras en AICLE.

Número de horas y concepto por el que se certifica:

El profesorado del programa que haya participado en el mismo durante un mínimo de tres meses y antes del día 13 de marzo, y que haya recibido formación de acuerdo a las instrucciones anteriormente mencionadas, certificará 30 horas por participar en el Programa AICLE.

Atendiendo a las mismas condiciones, el profesorado del programa que haya ejercido las funciones de coordinación, certificará 40 horas.

Segunda. Planes de formación

El Servicio de Ordenación Educativa coordina y dinamiza el Plan de Implementación del modelo de Convivencia Positiva.

Requisitos de certificación:

- Número de sesiones previsto: 7 sesiones.
- Número de sesiones realizadas: 5 sesiones.
- Porcentaje de proyecto/formación/acción realizada: 71,4%.
- Número de horas y concepto por el que se certifica:
 - 36 horas para el profesorado que ejerza la coordinación, tras la cumplimentación y entrega del Plan de Implementación-Memoria del Proyecto.
 - 21 horas para el profesorado participante, sujeto a la representación del centro en las sesiones celebradas en los CEP. Los datos de referencia del profesorado participante deberán aparecer consignados en la propuesta de certificación del CEP.

Otros aspectos a tener en consideración:

- 1. La persona coordinadora del Plan de Implementación del Modelo de Convivencia Positiva proporcionará, al director o directora de su centro, el Plan de Implementación-Memoria del proyecto, según el modelo propuesto en el anexo II, de la Resolución número 1209/2019, por la que se aprueban los programas incluidos en la denominación "implementación del modelo de convivencia positiva" para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, de la comunidad autónoma de canarias, así como el procedimiento para su certificación. Asimismo, se proporcionará a la directiva del centro educativo el anexo III, que recoge el profesorado participante en dicho plan durante el curso 2019-2020.
- 2. Será el director o la directora quien subirá dichos documentos, debidamente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45





cumplimentados, sellados y firmados, a través del blog del área, antes del 30 de septiembre de 2020, en el enlace que se facilita a continuación:

http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/convivencia/

3. En el apartado "Observaciones" del documento Plan de Implementación-Memoria del Proyecto, se añadirá, de forma voluntaria, cualquier experiencia educativa que se haya podido llevar a cabo para implementar el plan en el centro educativo durante el periodo lectivo no presencial. Este apartado podrá entregarse en un documento adicional que se adjuntará a los especificados en el punto 1.

Tercera. Itinerarios formativos que se certifican a través del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado

El Servicio de Ordenación Educativa coordina e implementa los siguientes itinerarios formativos:

- 1. Itinerario formativo de Lenguas Extranjeras.
- 2. Itinerario formativo de Astronomía.
- 3. Itinerario formativo STEAM.

Para la certificación de estos itinerarios se atenderá a lo establecido en el anexo III de la presente Resolución, en el apartado dedicado a la certificación de itinerarios formativos.

Cuarta. Proyectos

El Servicio de Ordenación Educativa coordina e implementa los siguientes proyectos:

- 1. Proyecto Matemáticas Newton Canarias.
- 2. Proyecto Mujeres Científicas Canarias.
- 3. Proyecto CosmoEducando y Descubriendo el Universo.
- 4. Proyecto 100 lunas cuadradas.
- 5. Proyecto Desafio Infuture.
- 6. Proyecto: Más Pro Quo: Aulas por la Inclusión.
- 7. Proyecto: Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales.
- 8. Proyecto Georrutas: usando el entorno como recurso educativo.
- 9. Proyecto Apoyo en el aula Bachillerato científico-tecnológico.
- 10. Proyecto Tecnología geomática en Bachillerato.
- 11. Proyecto Asteroid Hunters in Canary Islands.
- 12. Proyecto Caracterización de estrellas variables.

Requisitos de certificación:

 Se certificará a los participantes y a los coordinadores o las coordinadoras de los proyectos atendiendo a un criterio de porcentaje, en función del número de horas que se hayan podido realizar hasta la finalización de la actividad lectiva con motivo de la expansión de la COVID-19.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DHZ6aZDX1DLQkBMstbaII9SkRNBFOdz
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2020 - 11:34:08



- 2. Durante el curso 2020/202, se dará prioridad en la convocatoria de inscripción a aquellos centros docentes participantes que en este curso no hayan podido realizar o finalizar satisfactoriamente cualquiera de estos proyectos.
- 3. La memoria final de los proyectos recogerá los ítems básicos para justificar la certificación, no siendo necesario enviar el "Hace Constar" de la dirección del centro. Se considerará suficientemente acreditado cuando las personas coordinadoras del proyecto de cada centro rellenen correctamente todos los datos de la memoria, que recibirán vía correo electrónico.
- 4. Las condiciones de certificación de los proyectos se especifican de forma separada para cada uno de ellos en los siguientes apartados.
- 5. En el caso de que sea posible, se podrán desarrollar una o varias sesiones de formación por videoconferencia.
- 6. Cuando el proyecto contemple la elaboración de una tarea o producto final, estos se sustituirán por la entrega de una situación de aprendizaje o cualquier otro producto que los coordinadores o las coordinadoras decidan. Esta información se detalla en cada uno de los proyectos por separado.

A. Proyecto Matemáticas Newton Canarias

- 1. Desarrollo previsto: 7 sesiones de formación presenciales; trabajo, asesoramiento y recursos en la plataforma virtual.
- 2. Acciones realizadas: 4 sesiones de formación presenciales y trabajo en plataforma virtual.
- 3. Acciones pendientes: 3 sesiones de formación presenciales.
- 4. Acciones que se siguen realizando: tutorización del profesorado con las acciones necesarias para la certificación, resolviendo dudas, añadiendo recursos, etc.; y acompañamiento a los centros, de manera virtual, con asesoramiento y con elaboración o propuesta de recursos.
- 5. Número de horas y concepto por el que se certifica: 10 horas, el coordinador o la coordinadora; 40 horas, el profesorado participante; 40 horas, el profesorado tutor de la plataforma virtual.
- 6. Propuesta de certificación: al profesorado participante se le certificará el número de horas correspondiente al porcentaje de la formación presencial realizada (25 horas). El profesorado coordinador y el profesorado tutor certificará todas las horas previstas, pues su labor se continúa desarrollando pese a la suspensión de la actividad lectiva.

B. Provecto Mujeres Científicas Canarias (en colaboración con Temisas e INVEPA)

- 1. Desarrollo Previsto: exposición semanal itinerante de paneles con las de biografías de investigadoras que desarrollan su labor en Canarias. La exposición incluye una charla/mesa redonda en cada centro por parte de alguna de las investigadoras participantes. Se inscribieron 70 centros educativos.
- 2. Acciones realizadas: la exposición y la mesa redonda se ha desarrollado en 32 centros educativos.
- **3.** Acciones pendientes: 38 centros no han podido llevar a cabo el proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45





- 4. Número de horas y concepto por el que se certifica: profesorado participante, 20 horas; coordinación, 30 horas; las investigadoras del proyecto y coordinadoras desde Temisas (FCOT) recibirán certificación de haber participado en calidad de ponentes o de coordinadoras.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante de los 32 centros educativos que ha podido desarrollar el proyecto se le certificará el total de horas. Las personas coordinadoras recibirán por correo electrónico el modelo de memoria y deberán aportar el vídeo como producto final. En el caso de que no haya dado tiempo a grabar el vídeo, se podrá entregar una situación de aprendizaje con las actividades que tenían intención de realizar en clase con su alumnado.
 - Los 38 centros que no han podido desarrollar el proyecto durante este curso tendrán prioridad en la convocatoria del curso 2020/2021.

C. Proyecto CosmoEducando y Descubriendo el Universo (En colaboración con el IAC)

- 1. Desarrollo previsto: el proyecto consiste en sesiones de formación para el profesorado distribuidas en 10 módulos temáticos sobre Astronomía (de 3 horas cada uno: 2 horas de parte teórica y 1 hora de parte práctica) en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, de Tenerife. Se inscribieron 27 profesores y profesoras.
- **2.** Acciones realizadas: 7 sesiones de formación (4 presenciales y 3 por videoconferencia).
- 3. Acciones pendientes: se ha convocado al profesorado participante para seguir realizando las sesiones de formación de este proyecto por videoconferencia.
- 4. Número de horas y concepto por el que se certifica: 30 horas para el profesorado participante. Debe acreditarse una asistencia mínima de un 80 % del total de horas. Las personas ponentes del proyecto recibirán la certificación de haber participado en el mismo en calidad de ponentes.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante, que cumpla las condiciones de asistencia mínima, se le certificarán 30 horas.

D. Proyecto 100 lunas cuadradas

- Desarrollo previsto: el proyecto consiste en una formación presencial sobre la exposición "100 Lunas cuadradas" (paneles de gran tamaño de 9 fotografías astronómicas) y en el préstamo de la exposición durante dos semanas lectivas para cada centro educativo participante. Se inscribieron 27 centros educativos de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera y Fuerteventura.
- **Acciones realizadas:** la formación presencial se ha realizado en todas las islas.
- Acciones pendientes: varios centros no han podido disfrutar de la exposición.
- Número de horas y concepto por el que se certifica: 10 horas al profesorado participante.
- **Propuesta de certificación:** al profesorado participante de los centros educativos que han podido completar el proyecto (formación y exposición en el centro) se les certificarán 10 horas. Las personas coordinadoras recibirán por correo electrónico el modelo de memoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45





Aquellos centros que no hayan podido desarrollar el proyecto durante este curso tendrán prioridad en la convocatoria del curso 2020/2021 y estarán exentos de realizar la formación si la han realizado durante el presente curso.

E. Proyecto Desafío Infuture (en colaboración con el Cabildo de Tenerife)

- 1. **Desarrollo previsto**: consiste en un concurso de centros de Tenerife para la creación de proyectos que favorezcan las vocaciones científicas. Se inscribieron 15 centros educativos de Tenerife.
- 2. Acciones realizadas: se han entregado las propuestas de los proyectos. En el momento de la interrupción de la actividad lectiva, los centros trabajaban en los proyectos que el alumnado debía realizar.
- **3.** Acciones pendientes: no se ha podido continuar la fase en que las personas facilitadoras visitan y asesoran a los centros participantes en la implementación de los proyectos, ni tampoco se ha podido realizar el encuentro final (concurso y premios).
- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 50 horas para el coordinador o la coordinadora y 30 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante de los centros educativos que haya participado en el desafío se le certificará el 50 % de las horas previstas. No se requerirá la entrega de la memoria final.

F. Proyecto: Más Pro Quo: Aulas por la Inclusión (en colaboración con Englóbate Canarias)

- 1. **Desarrollo previsto**: este proyecto consiste en la creación y la fabricación de servicios, ayudas técnicas o productos de apoyo, destinados a facilitar la vida de las personas con diversidad funcional. Se inscribieron 15 centros educativos de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.
- **2.** Acciones realizadas: los 15 centros inscritos realizaron las jornadas iniciales y se encontraban trabajando en sus respectivos proyectos.
- **3.** Acciones pendientes: no se ha podido concluir la fase en que las personas coordinadoras y el personal con diversidad funcional visitan los centros participantes para asesorar en la implementación de los proyectos. Tampoco se han podido celebrar las jornadas finales.
- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 30 horas, la personas coordinadora; y 20 horas el profesorado participante. El personal de la Asociación Socioeducativa "Englóbate Canarias" que participe en el proyecto "Más Pro Quo: Aulas por la Inclusión" recibirá la certificación de haber participado en dicho proyecto.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante de los centros educativos que haya participado en el proyecto se le certificará el 50% de las horas previstas. No se requerirá la entrega de la memoria final.

Aquellos centros que hayan participado en el proyecto durante este curso tendrán prioridad en la convocatoria del curso 2020/2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

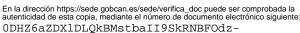
Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45











G. Proyecto: Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales (en colaboración con la ULPGC, SAO y Cabildo de Gran Canaria).

- 1. Desarrollo previsto: este proyecto consiste en prácticas de laboratorio (de Física, Química, Biología y Geología) en los laboratorios de la ULPGC y en los centros educativos participantes. Se inscribieron 20 centros de Educación Secundaria Obligatoria (3.º ESO) de Gran Canaria.
- **2. Acciones realizadas:** todos los centros realizaron las prácticas en la ULPGC, así como la fase previa de introducción en cada centro.
- 3. Acciones pendientes: entrega de la memoria final.
- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 30 horas, la persona coordinadora y 25 horas, el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante de los centros educativos que hayan participado en el proyecto se le certificará el 100% de las horas previstas, siempre que entreguen la memoria final, cuyo modelo recibirán las personas coordinadores vía correo electrónico.

H. Proyecto Georrutas: usando el entorno como recurso educativo (en colaboración con la ULPGC).

- 1. Desarrollo previsto: este proyecto consiste en la formación del profesorado con el fin de que desarrollen una georruta para el alumnado de su centro. Se inscribió profesorado de 32 centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera.
- **2. Acciones realizadas:** se realizó la formación teórica y la visita práctica en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma.
- **3.** Acciones pendientes: no se ha podido llevar a cabo la formación teórica y visita práctica en las islas de La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote. Está pendiente la elaboración del tríptico de la georruta, así como la entrega de la memoria final.
- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 20 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante de los centros educativos de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, se le certificará el 100% de las horas previstas, siempre que entreguen el tríptico de la georruta y la memoria final, cuyo modelo recibirán vía email. Se priorizará, en la convocatoria del proyecto para el curso 2020/2021, a los centros educativos de las islas de La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote.

I. Proyecto Apoyo en el aula Bachillerato Científico-Tecnológico (en colaboración con la ULPGC)

1. **Desarrollo previsto**: este proyecto está dirigido al alumnado del Bachillerato Científico-Tecnológico y se desarrolla en los centros. Incluye visitas técnicas de formación y de apoyo por parte del profesorado de la Escuela de Ingenierías Industriales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45



- y Civiles, de la ULPGC. Se inscribieron 12 centros de Educación Secundaria de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote.
- 2. Acciones realizadas: se realizó la primera fase de visitas técnicas.
- 3. Acciones pendientes: queda pendiente la segunda visita (prácticas de laboratorio y de aula) para guiar al alumnado, en todas las islas. También queda pendiente el encuentro del alumnado "Ingeniería con Ingenio" en la ULPGC y la entrega de la memoria final.
- 4. Número de horas y concepto por el que se certifica: 40 horas para el profesorado coordinador y 35 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante se le certificará el 100% de las horas previstas, siempre que cumplimenten los formularios (sustituyen las acciones pendientes en el proyecto) que envíen desde la ULPGC y entreguen la memoria final, cuyo modelo recibirán vía correo electrónico.

J. Proyecto Tecnología Geomática en Bachillerato (en colaboración con la ULPGC y **GRAFCAN**)

- 1. Desarrollo previsto: este proyecto está dirigido al alumnado del Bachillerato Científico-Tecnológico e incluye visitas técnicas de formación y de apoyo por parte del profesorado de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles, de la ULPGC. Se inscribieron 7 centros de Educación Secundaria de Gran Canaria.
- 2. Acciones realizadas: se realizó la primera fase de visitas técnicas a la ULPGC por parte de los centros participantes
- 3. Acciones pendientes: la segunda fase de las visitas técnicas y el encuentro del alumnado "Jóvenes Geomáticos" en la ULPGC, con la entrega de los pósters/las comunicaciones y de la memoria final.
- 4. Número de horas y concepto por el que se certifica: 40 horas para el coordinador o la coordinadoras y 30 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante se le certificará el 100% de las horas previstas, siempre que realice las actividades (que sustituyen a las acciones pendientes) que se envíen desde la ULPGC y entregue la memoria final, cuyo modelo recibirán vía email.

K. Proyecto Asteroid Hunters in Canary Islands (En colaboración con la AAGC)

- 1. Desarrollo Previsto: este proyecto consiste en buscar y descubrir nuevos asteroides cercanos a la Tierra mediante el análisis de imágenes astronómicas obtenidas por telescopios de la Universidad de Hawái. Se inscribieron 30 centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de Canarias.
- 2. Acciones realizadas: se llevó a cabo la formación al profesorado de 3 horas en Gran Canaria y Tenerife, y otras 3 horas en videoconferencia para el resto de islas. Han participado 21 centros (15 de Educación Secundaria y 6 de Educación Primaria) de Canarias, descubriendo un total de 83 objetos candidatos a ser asteroides.
- 3. Acciones pendientes: la última campaña de búsqueda de asteroides (del 14 de abril al 12 de mayo) ha sido voluntaria. Está pendiente la entrega de la memoria final.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45







- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 30 horas para la persona coordinadora y 25 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante se le certificará el 100% de las horas previstas, siempre que entregue la memoria final, cuyo modelo recibirá vía correo electrónico.

L. Proyecto Caracterización de estrellas variables (En colaboración con la AAGC)

- 1. Desarrollo previsto: en este proyecto el alumnado usará imágenes astronómicas reales para analizar la posible variación en el brillo de estrellas. En caso de que exista variación, se determinará el tipo de variable y su periodo. Es posible que se descubran nuevas estrellas variables. Hay diez centros inscritos: 4 de Gran Canaria y 6 de Tenerife.
- 2. Acciones realizadas: 6 horas de formación presencial, además de la formación práctica realizada a través de un curso Moodle específico.
- **3.** Acciones pendientes: trabajo con el alumnado en los centros para descubrir estrellas variables. Esta parte no se puede realizar on line debido a su complejidad.
- **4.** Número de horas y concepto por el que se certifica: 30 horas para la persona coordinadora y 25 horas para el profesorado participante.
- 5. Propuesta de certificación: al profesorado participante se le certificarán 10 horas, siempre que haya asistido a la formación presencial y participado en la formación práctica en Moodle. No se requerirá la entrega de la memoria final. Aquellos centros que hayan participado en el proyecto durante este curso tendrán prioridad en la convocatoria del curso 2020/2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS PARTICIPANTE EN LAS REDES, LOS PROGRAMAS, LOS PROYECTOS, LAS ACCIONES Y LOS **CONCURSOS** IMPLEMENTADOS, **DESDE** \mathbf{EL} **SERVICIO** \mathbf{DE} INNOVACIÓN **EDUCATIVA**

Primera. Redes Educativas

El Servicio de Innovación Educativa coordina e implementa las siguientes redes:

- Red Virtual Educativa de Bibliotecas Escolares de Canarias (Red BIBESCAN)
- Red Canaria de Centros para la Participación Educativa (RCCPE)
- Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud (RCEPS)
- Red Canaria de Escuelas Solidarias (RCES)
- Red Canaria de Escuelas para la Igualdad (RCEI)
- Redes para la Educación Ambiental:
 - ➤ Red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad (RedECOS)
 - Red Canaria de Centros GLOBE
 - ➤ Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos (RCHHE

Requisitos de certificación: serán requisitos generales para la certificación:

- La presentación del plan de trabajo en los plazos de entrega de la programación anual de los centros educativos, a través de la plataforma de la red correspondiente.
- La asistencia, al menos, al 75% de las sesiones presenciales de coordinación con el resto de centros integrantes de la red, en aquellas en las que proceda. Dada la imposibilidad del cumplimiento de este requisito, por la actual situación de confinamiento, las sesiones presenciales de coordinación quedan canceladas y, en caso necesario, se enviará correo electrónico a las personas coordinadoras de cada red, con las instrucciones necesarias para la presentación de la memoria.
- El desarrollo del plan de trabajo presentado, del que será evidencia la memoria. Dada la imposibilidad del cumplimiento de este requisito, se sustituirá por alguna acción educativa, reto, concurso, propuesta, etc., que se haya podido desarrollar a partir del 13 de marzo por parte de las personas coordinadoras, en consonancia con los objetivos específicos recogidos en los anexos II, III, IV, V, VI y VII, de la Resolución 963/2019. Estas actividades deberán quedar reflejadas en la memoria.
- Enlace al aplicativo: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/dgoie/webdgoie/scripts/justPro 19 20/ **INICIO.ASP**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19 Fecha: 15/05/2020 - 11:32:4!

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45



Segunda.

Programas

- Fomento del Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario.
- Programa Enseñanza del Timple.
- Plan de Comunicación Lingüística.
- Proyecto de Radio Escolar para la mejora de la Competencia Comunicación Lingüística.
- Planes de Igualdad.
- Agentes Zonales de Igualdad.

Requisitos de certificación

1. Certificación de la coordinación de acciones para el fomento del Patrimonio social, cultural e histórico canario.

Serán requisitos generales para la certificación:

- Inscripción a través del aplicativo como responsable en el centro de coordinar las acciones para el fomento del Patrimonio social, cultural e histórico canario, con el V.º B.º de la dirección y sello del centro educativo.
- La asistencia a las reuniones trimestrales de coordinación se celebrarán, previa convocatoria oficial, en el Centro de Profesorado de cada ámbito geográfico de influencia. Dada la imposibilidad del cumplimiento de este requisito por la actual situación de confinamiento, se sustituye por el envío, al correo electrónico del programa (ensenas.eucd@gobiernodecanarias.org), de la explicación de una acción de patrimonio desarrollada en el centro y acorde a las funciones propias de la persona coordinadora.
- 2. Certificación del Programa Enseñanza del Timple: los centros seleccionados deben entregar la documentación justificativa de los proyectos (técnica y económica) antes del 30 de junio. Ante la situación actual, se establece la ampliación de los plazos de justificación de los mismos, que consiste en:
 - Anexo V de la Resolución 981/2019, conjunta de la directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa y la Directora General de Centros e Infraestructuras Educativa, por la que se convoca la selección de centros docentes públicos no universitarios que imparten enseñanza Infantil y/o Primaria para el desarrollo del proyectos de la enseñanza del timple durante el curso 2019-2020, Certificación de la correcta aplicación de los fondos asignados para el proyecto "Enseñanza del Timple": hasta 30 de noviembre de 2020, inclusive.
 - Anexo IV, de la citada resolución, Memoria del Desarrollo del Proyecto: se pospone para el próximo curso, hasta 30 de junio de 2021, dado que no se han podido implementar en su totalidad los proyectos de "Enseñanza del Timple" en los centros educativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45



3. Certificación de la Coordinación de acciones para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística:

Serán requisitos generales para la certificación:

- Inscripción a través del aplicativo como responsable en el centro de coordinar las acciones para el Plan de Comunicación Lingüística, con el V.º B.º de la dirección y el sello del centro educativo, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución número 1635/2019.
- La asistencia a las reuniones de coordinación insular (una por trimestre) que se celebrarán, previa convocatoria oficial, en alguno de los Centros de Profesorado de cada isla. Ante la imposibilidad de cumplir este requisito, se sustituye por la participación en el Foro de la Plataforma de este curso, subiendo las experiencias de cada centro.
- Realización de la memoria justificativa, que se subirá a través del aplicativo.

4. Proyecto de Radio Escolar para la mejora de la Competencia Comunicación Lingüística. Serán requisitos generales para la certificación:

- El profesorado coordinador del proyecto en su centro certificará por 20 horas una vez concluido el desarrollo del mismo, y siempre que, antes del 30 de junio de 2020, la dirección del centro suba al aplicativo la evaluación del proyecto y la correspondiente memoria-certificación del trabajo desarrollado con el alumnado en el proyecto de Radio Escolar. Ante la imposibilidad de cumplir parte de las acciones de este requisito, se sustituye por la participación en el Foro de la Plataforma de este curso subiendo las experiencias de cada centro.
- El profesorado participante en el proyecto certificará por 10 horas.

5. Proyecto de Radio Escolar para la mejora de la Competencia Comunicación **Lingüística.** Serán requisitos generales para la certificación:

- El profesorado coordinador del proyecto en su centro certificará por 20 horas una vez concluido el desarrollo del mismo, y siempre que antes del 30 de junio de 2020 la Dirección del centro suba al aplicativo la evaluación del proyecto y la correspondiente memoria-certificación (Anexo IV) del trabajo desarrollado con el alumnado en el proyecto de Radio Escolar. Ante la imposibilidad de cumplir parte de las acciones de este requisito, se sustituye por la participación en el Foro de la Plataforma de este curso subiendo las experiencias de cada centro.
- El profesorado participante en el proyecto certificará por 10 horas.

6. Elaboración de los Planes de Igualdad. Serán requisitos generales para la certificación:

- Por elaboración del Informe de Diagnóstico, la persona coordinadora certifica 15 horas y los participantes o las participantes, 10 horas.
- Los centros que hayan terminado y subido el Informe de Diagnóstico deberán enviar la relación nominal de las personas participantes en la comisión, indicando persona coordinadora y personas participantes, al siguiente enlace:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45







https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/dgoie/webdgoie/scripts/ justPro 19 20/INICIO.ASP

- Por el Documento final (plan elaborado), la persona coordinadora certifica 30 horas y los participantes o las participantes, 20 horas.
- Para aquellos centros que estén en el proceso de elaboración, se ampliarán los plazos de entrega.

7. Agentes Zonales de Igualdad. Serán requisitos generales para la certificación:

Según Resolución por la que se convoca públicamente y se establece el calendario de provisión de plazas de Agentes Zonales de Igualdad, de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, podrá participar en la convocatoria el profesorado funcionario de carrera con destino definitivo con centro adscrito al CEP al que se participa. En caso de cambiar de centro y que este no esté adscrito al CEP de zona, una vez que haya sido admitido en el procedimiento selectivo, la plaza quedará vacante.

El nombramiento como Agentes Zonales de Igualdad se concedió para los cursos 2018/19 y 2019/20, pudiendo ser prorrogado tras haber superado una evaluación del trabajo realizado, siempre y cuando no se produzca un cambio de adscripción de CEP.

Dadas las actuales circunstancias, la medida queda prorrogada para el curso 2020-21 para todas las personas nombradas en el anexo IX de dicha resolución (Resultados definitivos de valoración de aspirantes en el proceso selectivo de agentes zonales de igualdad de la Consejería de Educación y Universidades, del Gobierno Autónomo de Canarias) que deseen continuar, siempre y cuando no se produzca un cambio de adscripción de CEP.

Tercera. Proyectos

Todos los proyectos que conlleven en su desarrollo sesiones presenciales, quedan cancelados. A efectos de certificación se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Los proyectos que ya hubieran terminado todas sus sesiones antes del 13 de marzo de 2020, certificarán cumpliendo los requisitos establecidos en la resolución de cada convocatoria.
- Los proyectos que se venían desarrollando durante el curso 2019-2020 y que culminaban en congresos, encuentros o festivales finales, que no se podrán celebrar, certificarán con la entrega de la documentación prevista en la resolución de convocatoria.
- Los proyectos que ya cuentan con resolución de centros admitidos, pero no han dado comienzo, quedan cancelados. En caso de volverse a convocar, se mantendrá la prioridad a los centros seleccionados este curso.
- En el caso de aquellos proyectos que deben enviar justificación económica antes del 30 de junio de 2020, se ampliará el plazo hasta el 30 de noviembre de 2020.

Para la subida de documentación, en caso de que el centro tenga proyectos susceptibles de certificación, se facilita el siguiente enlace:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/dgoie/webdgoie/scripts/justPro 19 20/inicio.asp

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45

Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45





ANEXO III

CERTIFICACIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS PARTICIPANTE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS, SEMINARIOS DE TRABAJO, SEMINARIOS DE EOUIPOS DIRECTIVOS Y EOUIPOS DE APOYO A LA ESCUELA Y GRUPOS DE TRABAJO, ITINERARIOS FORMATIVOS Y CURSOS PRESENCIALES EN LOS CEP O CENTROS DOCENTES, IMPLEMENTADOS DESDE EL SERVICIO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

Primera. Planes de formación en centros

Planes con itinerarios con al menos 10 horas totales celebradas (certificables):

Estos centros pueden cumplimentar el bloque de "Evaluación y propuesta de certificación" y seguir el procedimiento normal de cierre.

Itinerarios de planes iniciados con al menos una sesión pero que no hayan alcanzado un mínimo de 10 horas (10 presenciales u 8 presenciales + 2 no presenciales) y, por tanto, no están en disposición de certificar:

- Podrán desarrollar las sesiones necesarias por videoconferencia hasta alcanzar un máximo de 10 horas certificables (la CEUCD ha puesto a disposición de todos los docentes una cuenta de Webex para poder desarrollar estas sesiones).
- Para poder realizarlas es necesario que la jefatura de estudios comunique a todos los participantes la intención de celebrar esta reunión y que reciba confirmación explícita de que todos están en disposición de realizarla. En caso contrario, no contabilizará para la certificación. Estas sesiones podrán realizarse hasta el 15 de junio.
- En sustitución de la hoja de firmas, se subirá a la plataforma:
 - Un documento firmado por la jefatura de estudios o persona coordinadora, en el que conste que se ha comunicado y constatado que todos los participantes o las participantes están en disposición de asistir telemáticamente a la sesión.
 - Una relación de las personas que han estado presentes en la videoconferencia.

Para facilitar a las jefaturas de estudio o personas coordinadoras, que no tengan disponibles las hojas de firmas o documentación necesaria por haberse quedado en los centros, se hará una ampliación del plazo de cierre por un período suficiente, después de poder acceder a los centros educativos (hasta el 30 de junio, si la situación lo permite).

Esta ampliación de plazo se hará para la totalidad de los centros.

No obstante, deben crear todas las sesiones ya realizadas en la plataforma, quedando pendientes de adjuntar las hojas de firmas para el cierre del plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19 Fecha: 15/05/2020 - 11:32:4!

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45





Segunda. Seminarios de trabajo, seminarios equipos directivos y equipos de apoyo a la escuela y grupos de trabajo:

Actividades con al menos 10 horas totales celebradas (certificables):

• Las personas coordinadoras pueden cumplimentar el bloque de "Evaluación y propuesta de certificación" y seguir el procedimiento normal de cierre.

Actividades iniciadas con al menos una sesión pero que no hayan alcanzado un mínimo de 10 horas (10 presenciales u 8 presenciales + 2 no presencial) y, por tanto, no estén en disposición de certificar:

 Podrán desarrollar una o varias sesiones por videoconferencia hasta alcanzar un máximo de 10 horas certificables.

Actividades en las que sea necesaria la celebración de una reunión final para cerrar la actividad por ser imprescindibles para la obtención de las conclusiones o el producto final:

- Esta sesión podrá ser celebrada por videoconferencia.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, para poder realizar las videoconferencias es necesario que la persona coordinadora comunique, a todas las personas participantes, la intención de celebrar esta reunión y que reciba confirmación explícita de que estas estén en disposición de realizarla. En caso contrario, no contabilizará para la certificación. La CEUCD ha puesto a disposición de todos los docentes una cuenta de Webex para poder desarrollar estas sesiones.
- En sustitución de la hoja de firmas, se subirá a la plataforma un documento firmado por la persona responsable en el que conste que se ha comunicado y constatado que todos los participantes están en disposición de asistir telemáticamente, así como una relación de las personas que han estado presentes en la videoconferencia. Estas sesiones podrán realizarlas hasta el 15 de junio.

Para facilitar el cierre a las personas coordinadoras que no tengan disponible las hojas de firmas o documentación necesaria por haberse quedado en los centros educativos o CEP, se hará una ampliación del plazo del cierre por un período suficiente, después de poder acceder a la documentación (hasta el 30 de junio, si la situación lo permite).

Esta ampliación de plazo se hará para la totalidad de los grupos y seminarios.

No obstante, deben crear todas las sesiones ya realizadas en la plataforma, quedando pendientes de adjuntar las hojas de firmas para el cierre de la actividad.

Tercera. Itinerarios formativos.

- Se cerrarán con las horas realizadas, certificando a las personas participantes que hayan realizado al menos 10 horas.
- Las acciones puntuales que no se hayan podido celebrar, deben anularse y se convocarán para el curso 2020-2021, si se estima oportuno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45





Para facilitar el cierre a las personas coordinadoras que no tengan disponible las hojas de firmas o documentación necesaria por haberse quedado en los centros educativos o CEP, se hará una ampliación del plazo del cierre por un período suficiente, después de poder acceder a la documentación (hasta el 30 de junio, si la situación lo permite).

Esta ampliación de plazo se hará para la totalidad de los itinerarios formativos.

No obstante, deben crear todas las acciones puntuales ya realizadas en la plataforma, quedando pendientes de adjuntar las hojas de firmas para el cierre de la actividad.

Cuarta. Cursos presenciales en los CEP o centros docentes:

- Cursos de los que ya se haya celebrado alguna sesión presencial: Con carácter general, el resto de sesiones se aplazan para el curso 2020-2021, preferiblemente durante el primer trimestre, si fuese posible.
- Cursos que no se hayan iniciado: Se convocarán como actividades nuevas el curso 2020-2021, si es pertinente.

Nota: Todas aquellas actividades que no se hayan podido celebrar deberán ser anuladas, enviando el PERF17 correspondiente al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/05/2020 - 10:01:19 Fecha: 15/05/2020 - 11:32:45

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 467 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 15/05/2020 11:32:45